



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.675 DE 22 DE ABRIL DE 2019 QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN - AÑO 2019 DE ESTA SUBSECRETARÍA (E10315/2019).

RESOLUCION EXENTO N°: 5123/2019  
Santiago02/05/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y regula las Asociaciones Municipales; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.S. N°483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 22 de abril de 2019, mediante Resolución Exenta N° 4.675, esta Subsecretaría, aprobó las bases de postulación y financiamiento de proyectos de las Asociaciones Municipales para el fortalecimiento de su gestión.

2.- Que, la finalidad de la convocatoria es llamar a postulación a las Asociaciones Municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, con el objeto de otorgar financiamiento a proyectos seleccionados en los temas considerados prioritarios para el fortalecimiento de la gestión de las Asociaciones.

3.- Que, mediante expediente E10315/2019, la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Municipal, sra. Claudia Faundez Fuentes ha solicitado a la modificación de las bases de postulación y financiamiento de proyectos de las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión – año 2019, aprobadas por Resolución Exenta N° 4.675 de 22 de abril de 2019, corrigiendo en el numeral V. el cronograma establecido, por uno nuevo y actualizado para así dar curso progresivo a la convocatoria.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado y a lo solicitado por la Coordinadora del Departamento de Desarrollo Municipal, el presente acto administrativo viene en modificar la resolución que aprobó las bases de postulación y financiamiento de proyectos de las Asociaciones Municipales para el fortalecimiento de su gestión, en el sentido expuesto.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE las bases de postulación y financiamiento de proyectos de las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión – año 2019, aprobadas por Resolución Exenta N° 4.675 de 22 de abril de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el siguiente sentido:

a) MODIFÍQUESE el numeral V. Cronograma del PFAM 2019, reemplazándolo por el siguiente:

V. Cronograma del PFAM 2019:

- Convocatoria: 24 de abril de 2019.
- Disponibilidad de Bases: Desde el día 24 de abril de 2019.
- Consultas, aclaraciones y respuestas: Desde el día 24 de abril de 2019 y hasta el día 03 de mayo de 2019, entre las 9:30 y las 18:00 horas, por correo electrónico a: Asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl
- Recepción de proyectos y documentación complementaria: hasta el 20 de mayo de 2019, en el correo Asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl
- Evaluación de proyectos: entre el 22 y el 31 de mayo de 2019.
- Selección proyectos e Información a las Asociaciones seleccionadas: desde el 17 de junio de 2019.
- Firma de convenios de ejecución de proyectos con transferencia de recursos: Del 17 al 28 de junio de 2019.
- Aprobación de Términos Técnicos de Referencia (TTR): del 17 al 28 de junio de 2019.
- Emisión de resolución de asignación de recursos: 01 al 05 de julio de 2019
- Solicitud y transferencia de recursos: del 08 al 26 de julio de 2019.
- Ejecución de proyectos: hasta el 29 de noviembre de 2019.
- Entrega de Informe Final del Proyecto: hasta el 29 de noviembre de 2019.
- Aprobación Informe Final: hasta el 15 de diciembre de 2019.
- Informe y Rendición cuentas: en forma mensual en [www.subdereenlinea2.gov.cl](http://www.subdereenlinea2.gov.cl)

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que en todo lo modificado por el presente acto administrativo, deberá estarse a lo establecido en la precitada Resolución Exenta N° 4.675, de 22 de abril de 2019, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO

Subsecretario  
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ PCM/ CDPFF/ RNC/ JHN/ cazy

**DISTRIBUCION:**

CAROLINA ALEJANDRA ZAMORANO - Asesor - Fiscalía  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
PILAR CASTILLO - Asesor - Unidad de Participación  
RODRIGO FERNANDO NAVARRO - Encargado (S) - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799